

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula la participación durante el curso 2025-2026 en el proyecto de innovación educativa «Escacs. Cada peça compta», de los centros de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Primaria.

El proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» se presenta durante el curso escolar 2025-2026 como una iniciativa para impulsar la práctica educativa del ajedrez y como recurso para potenciar la innovación y la inclusión educativa, cuando se conmemora el 550 aniversario del nacimiento del ajedrez moderno en Valencia (1475-2025).

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley orgánica 2/2020, de 29 de diciembre, dispone en su artículo segundo que el sistema educativo español se orientará hacia el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado. En ese sentido el ajedrez en contextos educativos promueve el uso de metodologías de aprendizaje, de herramientas educativas y de recursos didácticos que enriquecen el crecimiento personal y académico del alumnado.

En este contexto, en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, este proyecto se alinea con los objetivos que garantizan una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como con la promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos (ODS 4). También favorece la reducción de las desigualdades (ODS 10) al tratarse de una herramienta accesible, que fomenta una sociedad más inclusiva y equitativa.

El ajedrez como recurso educativo permite trabajar y potenciar habilidades como la concentración, la visualización, la previsión, la toma de decisiones, el pensamiento abstracto, la planificación, la memoria y el rendimiento académico. Se ha atestiguado que se trata de una práctica socioeducativa motivadora, que abre puertas a la curiosidad a partir de la realidad del alumnado, adaptándose a los objetivos y necesidades de la etapa educativa en cuestión, y se plantea como una práctica que desde el entorno educativo puede fortalecer los vínculos con toda la comunidad educativa.

Todo ello conduce, por extensión, a potenciar el desarrollo personal de niños y niñas que aprenden a partir del ajedrez a autorregular sus emociones y su comportamiento y a valorar su progreso en el aprendizaje. El ajedrez incentiva las relaciones interpersonales de amistad y de respeto entre los participantes, como elementos socializadores, el respeto entre iguales y la aceptación de la progresión personal en el proceso de la práctica.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el artículo 11 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, desarrollado por la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y procedimiento de selección para participar en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» durante el curso 2025-2026.

Segundo. Destinatarios

El proyecto está dirigido a centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Primaria que quieran iniciarse en el uso del ajedrez como recurso educativo.

Tercero. Finalidades

El proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» tiene las siguientes finalidades:

1. Promover la práctica del ajedrez como herramienta pedagógica innovadora e inclusiva en el alumnado de educación primaria.
2. Favorecer la igualdad de oportunidades y la convivencia positiva en los centros educativos.
3. Desarrollar procesos didácticos que desperten el interés, la motivación y la participación del alumnado.

4. Fomentar la colaboración entre los centros educativos y entidades relacionadas con el ajedrez para desarrollar programas conjuntos y actividades educativas.

5. Impulsar la formación y el asesoramiento del profesorado en la enseñanza del ajedrez educativo.

6. Dotar de materiales y recursos para la integración del ajedrez en los centros educativos seleccionados.

Cuarto. Compromisos

1. Los centros educativos participantes se comprometen a desarrollar las acciones siguientes durante el curso escolar 2025-2026:

a) Designar a la persona coordinadora del proyecto, nombrada por la dirección del centro educativo.

La persona coordinadora será la encargada de:

– Diseñar e implementar iniciativas y prácticas pedagógicas que contribuyan a la práctica del ajedrez desde un enfoque innovador e inclusivo, que despierten el interés y la participación del alumnado de manera educativa y motivadora.

– Evaluar las acciones realizadas en el marco del proyecto para analizar el impacto en el alumnado.

– Cualquier otra función que la dirección del centro asigne, relacionada con las finalidades de esta resolución.

b) Implementar acciones que promuevan la práctica del ajedrez como herramienta pedagógica innovadora e inclusiva desde un punto de vista curricular o extracurricular.

2. La Conselleria de Educación, Cultura y Universidades se compromete a facilitar a los centros educativos participantes recursos materiales y formativos para la implementación del proyecto.

Quinto. Plazo, procedimiento de presentación de solicitudes y subsanación

1. El plazo para presentar las solicitudes de participación en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. La dirección del centro educativo presentará la solicitud a través de un formulario de inscripción que la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades enviará al correo corporativo de cada centro. En caso de enviar más de una solicitud dentro del plazo establecido, se considerará como válida la última solicitud recibida.

3. En la solicitud se adjuntará el modelo de declaración responsable facilitado por la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades en la web del proyecto <https://ceice.gva.es/es/web/innovacion-educacion/escacs-cpc>.

Este modelo deberá firmarse digitalmente y recogerá las siguientes declaraciones responsables:

a) El claustro y el consejo escolar están informados del contenido de la presente resolución y se dispone de la aprobación del consejo escolar para participar en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta».

b) El centro se compromete a integrar en su línea pedagógica el uso del ajedrez como herramienta educativa, desarrollar las acciones del proyecto, analizar y valorar los resultados obtenidos en el trámite de justificación.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor del procedimiento publicará en la página web del proyecto la relación de solicitudes admitidas, no admitidas y subsanables. Se concederá un período de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de dicha publicación, para que el centro educativo interesado subsane su solicitud o adjunte los documentos requeridos, con indicación de que, si no lo hace, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. Criterios de selección

1. Se seleccionarán cincuenta centros educativos para participar en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» atendiendo a la siguiente distribución territorial a fin de garantizar la representación proporcional de los centros educativos participantes:

Alicante	Castellón	Valencia
19	7	24

2. Resultarán seleccionados los centros educativos que obtengan una mayor puntuación en aplicación de los siguientes criterios:

a. Centros educativos que no hayan recibido dotación económica por proyectos de innovación educativa en el curso 2025-2026. (8 puntos)

b. Centros que hayan recibido dotación económica por los siguientes proyectos de innovación educativa en el curso 2025-2026:

- Biblioinnova't (1,25 puntos)
- Guardabosc (1,25 puntos)
- innov@ARTS (1,25 puntos)
- MAT180 (1,25 puntos)
- Proyectos de innovación e inclusión educativa (PIIE) (1,25 puntos)

3. En caso de empate, será seleccionado el centro educativo con menor número de alumnado matriculado en la etapa de educación primaria.

4. En caso de que se produzcan vacantes en alguna de las provincias, se atenderá al orden de mayor puntuación de los centros educativos no seleccionados.

Séptimo. Órgano instructor

Se establece la subdirección general competente en materia de innovación educativa de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa como órgano instructor del procedimiento que regula esta resolución.

Octavo. Procedimiento, plazo de resolución y notificación

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizadas las solicitudes presentadas, el órgano instructor del procedimiento elevará una propuesta de resolución definitiva a la dirección general competente en materia de innovación educativa.

2. La resolución definitiva contendrá la relación de centros educativos que hayan sido seleccionados para participar en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta», con indicación de la puntuación total obtenida. Así mismo, la resolución contendrá la relación de centros educativos que no hayan sido seleccionados, con indicación de los motivos de desestimación. Cuando la desestimación esté motivada por la puntuación obtenida por el centro educativo, se publicará también esta puntuación.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del proyecto. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya notificado resolución expresa, los centros educativos solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo que señala el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. A efectos de notificación y de conformidad con lo que establece el artículo 45 de la LPAC, la resolución que se dicte, así como los demás trámites a cumplimentar en este procedimiento, se publicarán en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades <https://ceice.gva.es/es/web/innovacion-educacion/escacs-cpc>. Estas publicaciones surtirán los efectos de la notificación. Asimismo, la resolución definitiva se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Noveno. Justificación del proyecto

1. La justificación de las acciones realizadas se presentará por la dirección del centro educativo hasta el 12 de junio de 2026 a través del formulario correspondiente.

2. La justificación contendrá los apartados siguientes:

a. Justificación e impacto de las actuaciones y actividades realizadas.

b. Valoración de la convocatoria del proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» y de su implementación en el centro educativo, además de destacar los aspectos positivos y las propuestas de mejora.

c. Relación del profesorado participante del centro: hasta un máximo de 5 participantes, incluida la persona coordinadora. Se hará constar el documento de identidad, nombre y apellidos de cada uno de ellos. Asimismo, la dirección del centro firmará declaración responsable de haber expuesto públicamente en el centro la relación de participantes en el proyecto, en los términos previstos en el apartado resolutivo décimo. Los datos de participación no se podrán modificar una vez finalizado el plazo de justificación.

Décimo. Certificación de la participación en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta»

1. Una vez comprobado desde la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa que se reúnen las condiciones requeridas para la certificación, el órgano competente en materia de formación del profesorado, de acuerdo con la Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de

formación permanente del profesorado y el diseño, el reconocimiento y el registro de las actividades formativas, y la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y la valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza que realice el funcionariado docente que imparte enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana, o normativas con los mismos fines que las sustituyan, certificará la participación en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» de la siguiente manera:

- Coordinador o coordinadora del proyecto «Escacs. Cada peça compta»: 30 horas
- Profesorado participante en el proyecto «Escacs. Cada peça compta»: 20 horas

Solo se podrá certificar la participación de docentes en activo con destino definitivo, comisión de servicios o vacante anual en el centro.

2. La dirección del centro educativo comunicará al claustro, por medios electrónicos y en el tablón de anuncios, la relación de profesorado con derecho a certificar por su participación en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta», como persona coordinadora o participante, con la finalidad de detectar posibles errores en la relación de participantes que se hará constar en el trámite de justificación. La fecha límite para esta comunicación será el día 25 de mayo de 2026.

Undécimo. Asesoramiento del proyecto

1. El asesoramiento del proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» se realizará a través de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, mediante la siguiente dirección de correo electrónico: escacs_cpc@gva.es

2. Desde el CEFIRE específico de Innovación Educativa se realizará un acompañamiento en la implementación del proyecto a través de los asesores territoriales de innovación.

Duodécimo. Protección de datos

1. La gestión del proyecto «Escacs. Cada peça compta» comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por lo cual se aplican las medidas y las garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del RGPD, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Responsable del tratamiento: Conselleria de Educación, Cultura y Universidades. Avda. de Campanar, 32. 46015 València. Correo electrónico: proteccioedeseducacio@gva.es

b) Delegación de Protección de Datos de la Generalitat. Paseo de la Alameda, 16. 46010 València. Correo electrónico: dpd@gva.es

c) Finalidad del tratamiento: gestionar la organización y funcionamiento del proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta».

d) Legitimación para el tratamiento de los datos personales: es la prevista en el artículo 6.1 e), en relación con el artículo 9.2, del Reglamento general de protección de datos (tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento).

e) Personas destinatarias de los datos: no se prevé ninguna cesión de datos personales, ni estas serán objeto de transferencias internacionales.

f) Ejercicio de derechos: los interesados y los progenitores o tutores legales de las personas menores de 14 años pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos personales o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, de manera presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: <https://sede.gva.es/va/proc19970>

g) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se solicitan y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

h) Reclamaciones: sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción judicial, si la persona interesada considera no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la web www.aepd.es. También se puede formular de forma previa ante la Delegación de Protección de Datos. La reclamación ante la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat se hará en la forma que se describe en la siguiente página: <https://sede.gva.es/es/proc22094>

Decimotercero. Efectos

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante el secretario autonómico de Educación de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 10 de diciembre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

María del Rosario Escrig Llinares

Directora general de Innovación e inclusión Educativa